

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 13** *ORDEN 542/2023, de 23 de febrero, del Vicepresidente, Consejero de Educación y universidades, por la que se autoriza la primera fase del traslado de las instalaciones de CUNEF Universidad.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece en su artículo 12.2, en relación con el artículo 8.2, que la creación, modificación y supresión de centros en las universidades privadas será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, a propuesta de la Universidad.

CUNEF Universidad ha sido reconocida como Universidad privada mediante la Ley 6/2019, de 27 de marzo, de reconocimiento de la universidad privada CUNEF Universidad y conforme a la normativa vigente y según consta en el certificado firmado por el Secretario del Consejo de Administración de CUNEF, S. L., sociedad titular de CUNEF Universidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de sus Normas de Organización y Funcionamiento, aprobadas por el Decreto 61/2021, de 21 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el inicio de actividades de la Universidad privada CUNEF Universidad y se aprueban sus Normas de Organización y Funcionamiento, se acuerda dirigir a la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores la solicitud de autorización de la primera fase del traslado de sus instalaciones desde la calle Pirineos, número 55, de Madrid (C. P. 28024), a la calle Almansa, número 101, de Madrid (C. P. 28040). El traslado se abordará en dos fases debido a la envergadura del proyecto que implica la reforma de varios edificios que conforman el complejo donde se ubicará la nueva sede y teniendo en cuenta las fechas de entrega de las obras aconsejan un traslado repartido en dos fases a efectos de no causar perjuicio alguno al correcto desarrollo de la docencia.

En estas nuevas instalaciones está previsto que se impartan las titulaciones cuya implantación fue autorizada mediante el Decreto 61/2021, de 21 de abril, más arriba citado, además de en su caso, otras nuevas titulaciones siempre que obtengan la autorización pertinente para su impartición por parte de esta Consejería. En cualquier caso, la Universidad deberá presentar la solicitud de modificación de las memorias de verificación de dichos títulos para que consten los nuevos espacios en los que se van a impartir.

La Dirección General de Infraestructuras y Servicios ha emitido informe favorable sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, teniendo en cuenta la previsión de alumnos y las enseñanzas a impartir en las instalaciones.

El Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en la sesión de su Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria, celebrada el 2 de febrero de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid, informó favorablemente esta propuesta.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en relación con el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, a propuesta de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores,

DISPONGO

Primero

Autorización

Autorizar, a solicitud de CUNEF Universidad, la primera fase del traslado a las nuevas instalaciones situadas en la calle Almansa, número 101, de Madrid (C. P. 28040).

Las titulaciones que comenzarán a impartirse en las nuevas instalaciones a partir del segundo cuatrimestre del curso académico 2022-2023 son las siguientes:

FACULTAD DE EMPRESA, ECONOMÍA Y DERECHO

Grado en Administración y Dirección de Empresas
Grado en Derecho
Grado en Economía

ESCUELA DE POSGRADO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

Máster Universitario en Instituciones y Mercados Financieros
Máster Universitario en Derecho Bancario y de los Mercados e Instituciones Financieras
Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado
Máster Universitario en Ciencia de Datos
Máster Universitario en Negocios Internacionales y Dirección Global
Máster Universitario en Auditoría de Cuentas

Segundo*Actuaciones de la Universidad*

CUNEF Universidad deberá presentar a la Agencia Evaluadora la correspondiente solicitud de modificación de las memorias de verificación de los títulos que se impartirán en las nuevas instalaciones.

Tercero*Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Cuarto*Efectos de la Orden*

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de febrero de 2023.

El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/3.365/23)

